

Resolución Directoral

Nº 007-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 27 ENE. 2014

VISTO: El Memorándum Nº 111-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP/OA, de fecha 27 de enero del 2014, Informe Nº 020-2014-GOB.REG.HVCA/LCLP-OPP, de fecha 27 de Enero del 2014, del Director de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 011-2014GOB.REG.HVCA//LCP/OA, de fecha 27 de enero del 2014, del Director de Administración y proveído Nº 27 de fecha 27 de enero del 2014, del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es una entidad pública que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que forma parte del Pliego Presupuestario 447;

Que, para el normal funcionamiento de la Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es necesario autorizar la apertura por Encargo de Fondos fijos/caja Chica, con fuente de financiamiento R.O. – Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2014, a fin de atender los gastos menudos urgentes y de rápida cancelación cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse de acuerdo a las Especificaciones del clasificador del gasto Público, que autoriza la presente Resolución;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que dispone los Procedimientos Generales Relacionados a la Ejecución Financiera y demás Operaciones de Tesorería y las Normas Generales de Tesorería 05, 07 y 08 Unidad de Caja aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y el Decreto Supremo Nº 195-2001-EF, la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica a determinado **Designar como responsable a la Lic. LUZ ABIGAIL IZARRA CAMACHO**, el encargo de Fondos Fijos/Caja Chica de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asuntos Jurídicos,

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Autorizar la apertura y manejo de Fondos Fijos/Caja Chica de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica de la Coordinación Regional de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica para el Ejercicio Presupuestal 2013, Fuente de Financiamiento R.O. – Recursos Ordinarios.

Artículo 2º- Designar como responsable a la Lic. LUZ ABIGAIL IZARRA CAMACHO, de los Fondos Fijos/Caja Chica de Recurso Ordinarios de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica.



Resolución Directoral

Nº 007-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 27 ENE. 2014

Artículo 3º. Los gastos que se generan con cargo a este fondo deben efectuarse de acuerdo a las especificaciones de Clasificador del Gasto Publico, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR.	CONCEPTO	MONTO
23.22.31	Correos y Servicios de Mensajería	300.00
23.26.12	Gastos notariales	300.00

Artículo 4º. El Fondos Fijos/Caja Chica de Recurso Ordinarios de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, la presente Resolución tiene carácter fijo y renovable y su movimiento se registrá por las disposiciones legales de conformidad con lo reglamentado por las normas generales del Sistema de Tesorería Nº 05, 07 y 08.

Artículo 5º. La Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Tesorería, dispondrán la realización de arquez inopinados, sin perjuicio de las Acciones de Fiscalización y Control que se será de competencia del Órgano de Control Institucional.

Artículo 6º. Notifíquese a la interesada, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

Lic. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL

